

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.007/2022

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 27 de octubre de 2022 (nº 206), el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín", y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 2022, publicándose ahora en el Anexo al presente anuncio el texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante, con carácter previo y potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN.

Artículo 4. Cuantía

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

1. ALOJAMIENTOS RURALES:

IMPORTES en euros incluido impuestos

CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara"	300	550	700 Noche adicional 125	900	1.600
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara" (T.A) Semana Santa y Fin de año		650	800 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama".	200	350	450 Noche adicional 100	700	1.200
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama". (T.A) Semana Santa y Fin de año		450	600 Noche adicional 125		
Alojamiento Rural "El Espliego"	100	175	250 Noche adicional 75	400	700

2. CENTRO ADEHESA DEL PARQUE SAN MARTÍN.

-La utilización de instalaciones del Centro ADEHESA para actividades organizadas en colaboración con el Ayuntamiento podrá ser gratuita dependiendo de interés que represente para el municipio.

-En la utilización del Centro Adehesa por el adjudicatario del Bar del Parque San Martín para bodas, celebraciones, eventos o reuniones se aplicará un descuento del 20% sobre los precios de aplicación previstos en este apartado siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: Que el adjudicatario esté al corriente del pago del canon establecido; que lo solicite con antelación suficiente y obtenga autorización expresa y escrita del Ayuntamiento; no podrá hacer uso del Centro Adehesa los días en los que el Ayuntamiento tenga previsto realizar algún evento; y siempre que esté dando cumplimiento correctamente a las obligaciones impuestas por el contrato suscrito.

-La utilización de instalaciones del Centro por hermandades y asociaciones de interés público de Añora para la celebración de su mayordomía o reunión anual: 200,00 para cubrir los gastos de mantenimiento (se incluye cocina).

-La utilización de instalaciones por hermandades y asociaciones de interés público de Añora para otros eventos distintos del anterior: 500,00 € (se incluye cocina).

-Celebración de bodas en el Centro ADEHESA:

*Tarifa general: 8,00 € por persona con un mínimo de 1.600,00€ para personas no residentes en Añora o con una residencia en la localidad de menos de seis meses.

*Si uno de los contrayentes reside y lleva seis meses empadronado en Añora la tarifa general se reducirá en un 35 %.

*Si los dos contrayentes residen y llevan seis meses empadronados en Añora la tarifa general se reducirá en un 70 %.

Estos descuentos no son acumulativos.

-Celebración de otros eventos menores como comuniones, bautizos, etc. en el Centro ADEHESA:

*Tarifa general: 8 € por persona con un mínimo de 500,00 €.

*Cuando asistan más de 100 personas se aplicará un descuento de un 10 %, cuando asistan más de 150 personas se aplicará un descuento del 15% y cuando asistan más de 200 personas se aplicará un descuento del 20 %.

*En caso de que la persona solicitante resida y lleve seis meses empadronado en Añora esta tarifa se reducirá un 40 %.

A efecto de este último descuento el solicitante serán las siguientes personas:

-En caso de bautizo o comunión u otra celebración de un menor de edad el solicitante será su padre, madre o tutor legal.

-En caso de cumpleaños, homenajes u otra celebración con mayores de edad el solicitante será la persona homenajeada.

-En otro tipo de reuniones el organizador real del evento.

En eventos de centros o instituciones docentes, sanitarios, o de otra naturaleza, únicamente tendrán derecho a la aplicación de este descuento si tienen su sede en Añora.

-Celebración de reuniones de empresa en el Centro ADEHESA:

*Tarifa general 7 € por persona con un mínimo de 400,00 €.

Los descuentos no son acumulativos y no podrán reducir la tarifa mínima aquí regulada.

*Cuando asistan más de 100 personas se aplicará un descuento de un 10 %, cuando asistan más de 150 personas se aplicará un descuento del 15% y cuando asistan más de 200 personas se aplicará un descuento del 20 %.

*Cuando la empresa solicitante de las instalaciones esté ubicada en el término municipal de Añora y el evento tenga como finalidad la promoción de la empresa, esta tarifa se reducirá un 50 %.

*Cuando la empresa solicitante de las instalaciones esté ubicada en el término municipal de Añora y se celebre una comida de empresa o una reunión similar, esta tarifa se reducirá un 30 %.

*Cuando la empresa solicitante de las instalaciones sea del sector agroalimentario y se encuentre adherida al Proyecto ADEHESA del Ayuntamiento de Añora y la misma colabore con eventos organizados por esta Entidad, esta tarifa se reducirá un 60 %.

TARIFAS DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

-Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día.

-Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día.

-Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día.

-Sillas sin fundas: 0,40 €/día.

-Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día.

-Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día.

-Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día.

-Cubtería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día.

-Paellera (50 personas): 10 €/día.

-Paellera (100 personas): 15 €/día.

-Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona).

-Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €.

3. ALBERGUE

Tarifa por persona y noche:

-Menores de 14 años: 10 €.

-Jóvenes de 14 a 35 años con carné joven: 12 €.

-Mayores de 14 sin carné joven: 15 €.

4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTÍN

1€/persona con un mínimo de 20€.

5. UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA.

La utilización del Aula de la Naturaleza podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dicho espacio, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

Nº DE DIAS	AULA DE LA NATURALEZA
1	100
2	180
3	245
4	295
5	300
Semana	350

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 100%:

-Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.

-Que la actividad sea altruista o esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.

-Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.

-Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

6. ENTRADAS AL PARQUE

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.

b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0.50€/persona.

c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:

1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.

2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.

3. De 61 a 80 personas: 25€/grupo.

4. De 81 a 100 personas: 30€/grupo.

5. De 101 a 150 personas: 45€/grupo.

6. De 151 a 200 personas: 65€/grupo.

7. Más de 200 personas: 85€/grupo.

Carné de San Martín, es un carnet familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, tiene un coste de 1€/año.

Artículo 5. Obligación y Forma de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se formalice la reserva.

El pago del precio público por el uso de los alojamientos rurales y el albergue se hará efectivo mediante el pago en metálico o ingreso en cuenta del 50 % del precio al efectuar la reserva y el restante 50 % se pagará antes del acceso, firma de contrato y entrega de llaves.

En el caso de cancelación de la reserva formalizada de los alojamientos rurales y el albergue, el importe depositado correspondiente al 50% del precio público, será devuelto siempre y cuando se realice con una antelación superior a treinta días naturales. Si la cancelación se produce con una antelación superior a 15 días naturales únicamente se tendrá derecho a la devolución de la mitad del importe depositado. Si la cancelación fuera posterior a este plazo se retendrá totalmente la cantidad depositada.

El pago del precio público por el uso del Centro ADEHESA se hará efectivo mediante el pago en metálico o ingreso en cuenta del 50 % del precio al efectuar la reserva con un máximo de 300 euros y la cantidad 50 % se pagará antes del uso de dicho espacio.

En el caso de cancelación de la reserva formalizada del Centro ADEHESA, el importe depositado anticipadamente al hacer la reserva será devuelto siempre y cuando se realice con una antelación superior a seis meses. Si la cancelación fuera posterior a este plazo se retendrá totalmente la cantidad depositada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 15 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.